

## **ACTA N° 08/2020 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil veinte, reunidos para celebrar sesión, los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karla Patricia Sandoval de Sosa, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciado Nelson Alexander Yanes Iraheta y licenciada Diana María Vidalma Rosibel Linares Vásquez, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado Marvin Alfredo López Lovos, Director Suplente, actuando como Propietario en esta sesión, licenciado José Antonio Montenegro Cruz y doctora Alexandra María Ortiz, por parte de los Ministerios de: Educación Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social y Salud. Está presente también, la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva.

**DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la

asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios incluyendo el Presidente, cumpliéndose lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.- **II. APROBACION DE LA AGENDA.** El Director Presidente sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por unanimidad, de la siguiente forma: **III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 07/2020, de fecha 20 de febrero de 2020.** **IV. Recomendación de Adjudicación del proceso de Libre Gestión INPEP-LG 05/2020 denominado "Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ejercicio fiscal año 2020".** **V. Informes. 1. Informe de Auditoría Interna de la Despensa Familiar de los Empleados del INPEP. 2. Copia de carta del Consejo Superior de Vigilancia CSV-02/P-01/2020 de fecha 24 de febrero de 2020, dirigida al Presidente con copia a Junta Directiva.** **VI. Varios.** **III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 07/2020, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020.** El Director Presidente sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. **IV. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 05/2020 DENOMINADO "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EJERCICIO FISCAL AÑO 2020".** El Director Presidente informó a la Junta Directiva, que se presenta a consideración la recomendación de adjudicación del Proceso de Libre Gestión INPEP-LG 05/2020 Denominado "Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el INPEP, Ejercicio Fiscal Año 2020". Se hizo presente a la sala de sesiones la Jefa Interina de la UACI, licenciada Belinda Ivonne Guevara, acompañada de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para realizar la presentación de dicha recomendación, procediendo la Jefa UACI Interina a informar que el día veintinueve de enero de dos mil veinte, se recibieron las ofertas de las sociedades: Velásquez Granados y CIA. por un valor total de US\$13,000.00 IVA incluido, Rojas Méndez y CIA. por un valor total de US \$8,000.00 IVA incluido, Murcia & Murcia, S.A. de C.V., por un valor total de US \$ 12,000.00 IVA incluido y Cornejo & Umaña LTDA. de C.V. por un valor total de \$25,995.00 IVA incluido. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a analizar las propuestas presentadas por las mencionadas sociedades; en la revisión de la documentación legal de las empresas se determinó que la Sociedad Rojas Méndez y CIA, no cumplió con todos los requisitos legales solicitados, porque no presentó la constancia de estar inscrita en la

Superintendencia del Sistema Financiero, por lo que se consideró **NO ELEGIBLE** para continuar con el proceso de evaluación. Las tres sociedades Velásquez Granados y CIA, Cornejo & Umaña, LTDA de C.V., Murcia & Murcia, S.A. de C.V., se consideraron **ELEGIBLES** y pasaron a la evaluación técnica de las ofertas. La Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluó éstas según los criterios y porcentajes siguientes: A) Alcance del trabajo propuesto 30%, B) Experiencia profesional de la persona natural o jurídica 25% y C) Experiencia del personal que realizará el trabajo 45%. Las tres sociedades obtuvieron un porcentaje del 100%, superando la calificación mínima establecida del 70%, por lo que se consideraron **ELEGIBLES** para continuar con la etapa de evaluación económica. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de la Evaluación Técnica realizada conforme a los criterios establecidos en los términos de referencia:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	Velásquez Granados & CIA.	Murcia & Murcia, S.A. de C.V.	Cornejo & Umaña LTDA. de CV
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>				
Alcance del trabajo propuesto.	30%	30%	30%	30%
Experiencia profesional de la Persona natural o Jurídica.	25%	25%	25%	25%
Experiencia del personal que realizará el trabajo.	45%	45%	45%	45%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia para esta etapa, se consideraron las ofertas económicas de las 3 empresas, ya que superaron el porcentaje mínimo de la evaluación técnica y cumplieron con todos los aspectos legales, siendo éstas las siguientes: Velásquez Granados & CIA, por un valor total de \$13,000.00 IVA incluido, Murcia & Murcia, S.A. de C.V. por un valor total de \$12,000.00 IVA incluido y Cornejo & Umaña LTDA. de C.V por un valor total de \$24,995.00 IVA incluido. La disponibilidad presupuestaria para esta contratación es de \$16,000.00, por lo que, **NO SE CONSIDERÓ** la oferta de la sociedad Cornejo & Umaña, LTDA. de C.V. porque supera la disponibilidad presupuestaria. Las ofertas de las sociedades Murcia & Murcia, S.A. de C.V. y Velásquez Granados & CIA, están acordes a los precios de mercado y dentro de la disponibilidad presupuestaria, por lo que ambas ofertas se consideraron **ELEGIBLES**, por tanto, con base a lo establecido en la Sección II "Evaluación de Ofertas" numeral 2 de los términos de referencia y a los artículos 55, 56 de la LACAP y 56 de su Reglamento, después de verificado el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos, la comisión de Evaluación de Ofertas: **RECOMIENDA** adjudicar el proceso

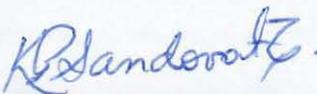
de Libre Gestión INPEP LG-05/2020 denominado "INPEP LG-05/2020 "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EJERCICIO FISCAL AÑO 2020" a la sociedad Murcia & Murcia, S.A DE C.V., por un valor total de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos, estar acorde a los precios de mercado, dentro de la disponibilidad presupuestaria y ser la oferta que más conviene a los intereses de la Institución, por ser la oferta más baja. Escuchada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 14/2020.** Aprobar y ratificar la Adjudicación del proceso de Libre Gestión INPEP LG-05/2020 denominado "INPEP LG-05/2020 "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EJERCICIO FISCAL AÑO 2020" a la sociedad Murcia & Murcia, S.A DE C.V., por un valor total de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos, estar acorde a los precios de mercado, dentro de la disponibilidad presupuestaria y ser la oferta que más conviene a los intereses de la Institución, por ser la oferta más baja. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP y su Reglamento, así como a la Recomendación de la Unidad solicitante y la UACI.- **V. INFORMES. 1. INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA DESPENSA FAMILIAR DE LOS EMPLEADOS DEL INPEP.** El Director Presidente informó a la Junta Directiva, que con el propósito de darle cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión anterior, el Auditor Interno presentará un informe sobre las deficiencias encontradas en la Despensa Familiar de los Empleados del INPEP, por lo que solicitó que el Licenciado Napoleón Muñoz Ramírez, Auditor Interno, pasara a la sala, quien procedió a presentar a la Junta Directiva, las observaciones encontradas, en el examen de Auditoría Interna, al inventario final de productos existentes en la despensa familiar, al 31 de diciembre de 2019, ejecutados a partir del día 3 de enero del 2020, siendo éstas: 1. No se respeta el orden correlativo de los Formularios de Ventas al Crédito. 2. No se incluyen en el Acta de Recuento Físico de Inventario, la existencia de las tarjetas Gift Walmart y tarjetas Gift Selectos, 3. No existe un procedimiento que evidencie la renovación de los productos vencidos. 4. No se incluye

el valor monetario en el Acta de Recuento Físico del Inventario sobre los Productos de la Despensa Familiar. 5. No se elaboran Notas Explicativas a los Estados Financieros de la Despensa Familiar. Escuchada las explicaciones del Auditor Interno, la Directora Propietaria por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, expresó que en el informe presentado no se incluyó lo informado en la reunión anterior en cuanto a que existe un préstamo que la Despensa le ha hecho a la cooperativa de empleados del INPEP, y preguntó sobre la posibilidad de adelantar para el primer trimestre, el Examen Financiero a la Despensa, programado en el Plan de Trabajo en el tercer trimestre, con el objeto de conocer la situación actual de dicho préstamo que aparece reflejado en las cifras de los estados financieros al cierre 2019, y a los ingresos que ha percibido al 31 de diciembre de 2019; así como darle seguimiento a otros hallazgos encontrados. Por lo anterior, se solicitó al Auditor Interno que presentara en la próxima reunión una nota en la cual explicara lo relacionado al crédito otorgado por la Despensa. Sobre este punto, el Auditor manifestó que preparará la nota solicitada; asimismo, explicó, que a efecto de darle tiempo a la Despensa de superar las observaciones encontradas que se mencionaron anteriormente, consideraba importante mantener el examen de auditoría para el tercer trimestre. La Licenciada Gloria Esperanza Minero, manifestó que como representantes de ANMJES, siempre han tenido la inquietud de que se les informa que la Despensa no tiene ganancias, expresando que de ser así, porque han hecho un préstamo por \$50,000.00 a la cooperativa de los empleados del INPEP; por otra parte expresó que tiene entendido que existe un reglamento que regula la administración de la Despensa Familiar. La representante del Ministerio de Hacienda, manifestó que es importante valorar, que si se adelanta el examen de auditoría a los Estados Financieros de la Despensa al primer trimestre, esto no interferirá en el cumplimiento del Plan de Trabajo 2020; a lo que la representante del Ministerio de Gobernación, recomendó que en la nota que presentará el Auditor se incluya dicha valoración. Escuchadas las diferentes opiniones de los señores Directores, el Director Presidente sometió a votación la propuesta de que el auditor presente una nota en la que explique lo que manifestó en el Comité de Auditoría sobre la Despensa Familiar del INPEP, y que incluya en la misma, que si se adelanta al primer trimestre, el examen de auditoría a los Estados Financieros de la Despensa programado en el tercer trimestre, esto no interferirá en el cumplimiento del Plan de Trabajo 2020, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: Acuerdo N° 15/2020. Que el Auditor Interno presente una nota en

la que explique lo que expresó en la reunión del Comité de Auditoría sobre la Despensa Familiar de los Empleados del INPEP, la cual será discutida en la sesión del próximo jueves, a fin de tomar la decisión de si se adelanta el examen antes mencionado, para el mes de marzo de 2020, o se deja como está en el Plan de Trabajo del presente año. 2. **COPIA DE CARTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE VIGILANCIA CSV-02/P-01/2020 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2020, DIRIGIDA AL PRESIDENTE CON COPIA A JUNTA DIRECTIVA.** El Director Presidente informó a la Junta Directiva que se entrega copia de carta del Consejo Superior de Vigilancia, de fecha 24 de febrero de 2020, dirigida a su persona, con copia a la Junta Directiva, la cual está relacionada con el punto B. Informe sobre Avance del Proyecto y Creación de la Unidad de Cooperación, contenido en el Acta 20/2019, manifestando que se está preparando la respuesta a dicha nota, de la cual se entregará copia a la Junta Directiva. Se hace constar que la documentación agregada a la agenda de esta sesión, forma parte de los anexos de los puntos conocidos en la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta, como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil veinte.-



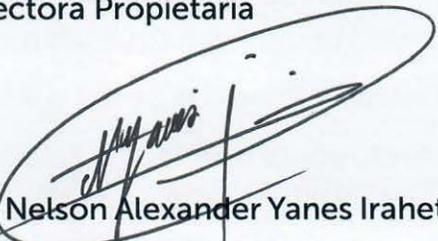
Dr. José Nicolás Ascencio Hernández  
Presidente



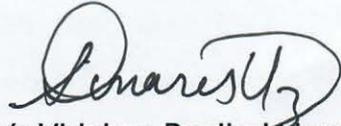
Licda. Karla Patricia Sandoval de Sosa  
Directora Propietaria



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera  
Directora Propietaria



Lic. Nelson Alexander Yanes Iraheta  
Director Propietario



Licda. Diana María Vidalma Rosibel Linares Vásquez  
Directora Propietaria

